

RESOLUCIÓN No. 014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 154, de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado, en su numeral 1: "*Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: "*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)*";

Que, según los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, es competencia del Ministerio del Trabajo el diseño del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y la vigilancia de su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de dicha Ley;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su inciso primero establece que: "*las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados*";

Que, mediante resoluciones Nro. SENRES-RH-2005-000042, expedida el 2 de septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial Nro. 103, de 14 de septiembre de 2005, reformada con Resolución Nro. SENRES-RH-2006-000080 de 24 de mayo de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 286, de 7 de junio de 2006; Nro. SENRES-2008-000194 de 26 de septiembre de 2008, publicada en el Registro Oficial Nro. 447, de 16 de octubre de 2008; y, Nro. MRL-2014-0188 de 30 de septiembre de 2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 351, de 09 de octubre de 2014, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la cual se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;



1



Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0135, de 17 de junio de 2015, publicado en Registro Oficial Nro. 534 de 1 de julio de 2015, el Ministerio del Trabajo delega a las autoridades nominadoras o sus delegados de las Instituciones del Sector Público, previo informe de las Unidades de la Administración del Talento Humano institucional o la que hiciere sus veces, el expedir actos resolutivos mediante los cuales se reforma los descriptivos del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, como así también los perfiles provisionales legalmente expedidos;

Que, con Resolución Nro. MRL-2013-0647 del 29 de noviembre de 2013, el ex Ministerio de Relaciones Laborales aprobó el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - MAGAP;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 407-02, en su inciso primero, dispone: "*Las unidades de administración de talento humano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, definiendo los requisitos para su desempeño y los niveles de remuneración.*"

Que, mediante los siguientes informes técnicos: Nro. 215 DATH-UDI de 17 de agosto de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-9051-M de 18 de agosto de 2015; Nro. 228 DATH-UDI de 03 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9718-M de 03 de septiembre de 2015; Nro. 243-DATH-UDI de 15 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-10161-M de 16 de septiembre; Nro. 254 DATH-UDI de 23 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-10718-M de 29 de septiembre de 2015; Nro. 264-DATH-UDI de 23 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-11773-M de 26 de octubre de 2015; Nro. 266-DATH-UDI de 27 de octubre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-12169-M de 11 de noviembre de 2015; y, Nro. 277-DATH-UDI de 11 de diciembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-13243-M de 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Administración del Talento Humano emitió informe técnico favorable para la reforma de doscientos sesenta (260) perfiles; y,

Que, la Unidad de Administración del Talento Humano ha realizado el análisis técnico de la naturaleza de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades de los puestos y que la citada reforma no implica cambios en el grupo ocupacional, grado o rol de los puestos.

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0135, de 17 de junio de 2015.

RESUELVE:

REFORMAR EL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TODAS LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A PLANTA CENTRAL, COORDINACIONES ZONALES Y DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Artículo 1.- Se aprueba la modificación de los descriptivos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de todas las Direcciones Pertencientes a Planta Central, Coordinaciones Zonales y Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca detallados de acuerdo a los siguientes informes técnicos: Nro. 215 DATH-UDI de 17 de agosto de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-9051-M de 18 de agosto de 2015; Nro. 228 DATH-UDI de 03 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-9718-M de 03 de septiembre de 2015; Nro. 243-DATH-UDI de 15 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-10161-M de 16 de septiembre; Nro. 254 DATH-UDI de 23 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-10718-M de 29 de septiembre de 2015; Nro. 264-DATH-UDI de 23 de septiembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-11773-M de 26 de octubre de 2015; Nro. 266-DATH-UDI de 27 de octubre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-12169-M de 11 de noviembre de 2015; y, Nro. 277-DATH-UDI de 11 de diciembre de 2015, adjunto a Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-13243-M de 11 de diciembre de 2015, de conformidad con el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- Incorpórese los descriptivos aprobados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Unidad de Administración del Talento Humano en ejercicio de sus competencias.

Artículo 4.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **19 ENE 2016**



Javier Ponce Cevallos

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

